

22 de abril, (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas del día 29 de abril de 1997, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Agraria de las Vegas Altas, Serena y Siberia», en siglas «ASAVASS-BADAJOZ», Expt.: 06/467; constituyendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y el ámbito funcional «todas las ramas de la actividad empresarial agraria en sus modalidades agrícola, ganadera y forestal»; siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Nicolás Sánchez Barbero, con D.N.I.: 8.538.603 y dos señores más debidamente identificados.

Mérida, 5 de mayo de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Juan Pérez Donaire.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Juan José Pérez Donaire.

Ultimo domicilio conocido: «Facultad de Derecho» Avda. Universidad, s/n. Cáceres.

Expediente N.º: DGSPC S/103 1996.

Normativa Infringida: Real-Decreto 2817/1983, de 13 de octubre. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos. Arts. 20.2 y 7.4.

\* Tipificación de la Infracción:

\* Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Art. 35 A).

\* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Art. 34.1 y R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) Pesetas.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo instructor: Inmaculada Pastor Pérez.

Cáceres, 12 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

### *ANUNCIO de 13 de mayo de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a don Pedro Romo García.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Pedro Romo García.

Ultimo domicilio conocido: Ronda de Egado, s/n. Casar de Cáceres.

Expediente N.º: 10.050/97.

Normativa Infringida: Real-Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial y de prestación de servicios en los talleres, art. 12.1.b).

Tipificación de la Infracción:

—Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), art. 34.9.

—R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7), art. 3.3.6.

Posible Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Organo competente para resolver : El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: Ana M.ª López Martín.

Cáceres, 13 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.